

## **LEY DEPARTAMENTAL Nº 156**

**del 27 de septiembre de 2016**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,**  
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

### **ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESCRITORES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**Artículo 1. (Del Objeto).**- La presente Ley tiene por objeto la protección, revalorización, fomento y difusión del **ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESCRITORES**, en la ciudad de Tarija, Provincia Cercado, del Departamento de Tarija de manera Anual.

**Artículo 2. (Financiamiento).**- El Órgano Ejecutivo Departamental debe asignar recursos necesarios, para cumplir con el objeto de la presente Ley, correspondientes a los recursos que percibe el Departamento por concepto de Regalías.

**Artículo 3. (Administración).**- Los recursos asignados en la presente Ley, serán Administrados por el Órgano Ejecutivo Departamental, en coordinación con el Comité Organizador del Evento.

**Artículo 4. (Reglamentación).**- El Órgano Ejecutivo Departamental debe Reglamentar la presente Ley, en un plazo no mayor a los 30 días hábiles de promulgada la presente norma, en Coordinación con el Comité Organizador del Encuentro Internacional de Escritores de Tarija.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los seis días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciséis Años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Willams Joel Guerrero Quiroga, Roberto C. Cardozo Reyes.

**Por Tanto:** La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**

